

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 3 de Febrero de 2003.**

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES:

- Sesión Extraordinaria 12-12-02.
- Sesión Extraordinaria 20-12-02.
- Urgente 23-12-02.
- Ordinaria 13-01-03.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: CONTRATACIÓN
- 3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/03:CONTRATACIÓN
- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/03: CONTRATACIÓN
- 5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 1/03: SECRETARÍA.

MEDIO AMBIENTE

- 6.- APROBACIÓN PROYECTOS: SUBVENCIÓN DESARROLLO ÁREA RURALES EN MEDIANIAS DE CANARIAS.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.- DAR CUENTA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 2688/02: APROBACION DEL EXPEDIENTE "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIVERO DE EMPRESAS Y AULA FORMATIVA" Y APERTURA DEL TRÁMITE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- 8.- MOCIÓN P.S.O.E.: ADHESION AL PACTO CANARIO SOBRE INMIGRACION.
- 9.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL CAPITÁN DON NAZARIO MARTÍNEZ

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 10.- CONCESIÓN MEDALLA GAROÉ DE PLATA A LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "TEJEGUATE".

PERSONAL

- 11.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 006/03 DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO: REVOCACIÓN COMPATIBILIDAD DE DON JOSÉ MEDINA ALEJANDRO.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

- 12.- DAR CUENTA PLAN FUNCIONAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE VALVERDE.
- 13.- MOCIONES DE URGENCIA
- 14.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
- 15.- RUEGOS
- 16.- PREGUNTAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 3 de Febrero de 2003.**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 3 de Febrero de 2003

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:35

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO (se incorpora en Punto II del Orden del Día)
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO

Secretario Accidental: Don Francisco Morales Fernández.

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones que seguidamente se relacionan:

- Extraordinaria de 12-12-02.
- Extraordinaria de 20-12-02.
- Urgente de 23-12-02.
- Ordinaria de 13-01-03.

No formulándose ninguna, EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las Actas relacionadas anteriormente.

2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Presidente, de fecha 29 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de enero de 2003, por esta Presidencia se formuló propuesta de reconocimiento de los créditos que seguidamente se relacionan:

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
60602	Miguel A. Padrón León	43829827-S	Honorarios asistencia técnica en obras	5.146,32	0100.1211.627.00
F/0001	Cabrera & Febles Arquitectos, S.L.	B-38370987	Desplazamientos dirección técnica Obra Museo	3.158,60	0100.1211.627.00
F70002	Cabrera & Febles Arquitectos, S.L.	B-38370987	Desplazamientos dirección técnica Museo (visitas)	819,00	0100.1211.627.00
			TOTAL	9.123,92	

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2003, informada de que las facturas que se traían a dictamen tenían fecha de la presente anualidad, se acordó dejar el asunto sobre la mesa.

Comprobado que, efectivamente, las Facturas relacionadas tienen fecha del ejercicio de 2003; si bien, la emitida por Don Miguel A. Padrón León, corresponde a unos gastos acometidos en la anualidad del 2002.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

P R O P O N E

1.- Solventar el correspondiente reparo.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado que se transcribe, por importe total de 5.146,32 €.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
60602	R Miguel A. Padrón León	43829827-S	Honorarios asistencia técnica en obras	5.146,32	0100.1211.627.00

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta formulada por la Presidencia.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/03:CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Presidente, de fecha 27 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de carreteras de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	Apli. Pres.
C020170833	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado cartas	1.699,70	0100.1211.222.01
C020152136	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado cartas	2.173,49	0100.1211.222.01
C020109059	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado cartas	2.123,13	0100.1211.222.01
C020191878	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado cartas	2.254,97	0100.1211.222.01
C020213642	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado cartas	1.697,73	0100.1211.222.01
C020234895	Correos y Telégrafos, S.A.	A-83052407	Franqueo pagado cartas	1.055,26	0100.1211.222.01

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de once mil cuatro euros con veintiocho céntimos (11.004,28)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de once mil cuatro euros con veintiocho céntimos (11.004,28 €).

4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/03: CONTRATACIÓN

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Presidente, de fecha 27 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de carreteras de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULA	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	Apli. Pres.
	R				
F/358/5933	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos pala	594,50-	0500.5111.213.00
				145,43(449,	
				07)	
F/358/6080	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos pala	129,18	0500.5111.213.00
F/358/7618	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos pala	128,77	0500.5111.213.00
F/783000504	Finanzauto, S.A.	A-28006922	Repuestos pala	4.645,74	0500.5111.213.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cinco mil trescientas cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos (5.352,76)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cinco mil trescientas cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos (5.352,76).

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 1/03: SECRETARÍA.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Presidente, de fecha 17 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2003, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
VIAJES ECOTOURS, S.A.	Billete viaje tribunal: Jorge Salcedo	67,19 €
VIAJES ECOTOURS, S.A.	Billete viaje tribunal: Josefa Pomades	67,19 €
VIAJES ECOTOURS, S.A.	Billete viaje tribunal: Ruth A. Dionis	67,19 €

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, en el que se formula reparo, dado que los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 201,57 €."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- APROBACIÓN PROYECTOS: SUBVENCIÓN DESARROLLO ÁREA RURALES EN MEDIANIAS DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 30 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación se informa de que, por Resolución número 172, de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, según Orden de 18 de junio de 2002, se concedió subvención a esta Corporación para el "Desarrollo de las Áreas Rurales en las Medianías de Canarias".

Indica, asimismo, el Sr. Consejero que los Proyectos que se proponen ejecutar con cargo a dicha subvención son los que se relacionan a continuación, así como que las cantidades a aportar por el Cabildo son las que seguidamente se especifican:

PROYECTO	%	APORTACIÓN
<i>Red Telemática para Agencias de desarrollo local.</i>	<i>50 %</i>	<i>42.938,23 €</i>
<i>Línea enterrada al repetidor de trunking digital para emergencias</i>	<i>50 %</i>	<i>16.902,41 €</i>
<i>Rehabilitación Casa del Aguardiente</i>	<i>30,26 %</i>	<i>166.203,15 €</i>
<i>Red de información y promoción del Turismo Responsable</i>	<i>60 %</i>	<i>33.656,00 €</i>

Concluye el Sr. Consejero proponiendo se acuerde:

1.- Aprobar los Proyectos anteriormente relacionados, a ejecutar con cargo a la subvención concedida para el desarrollo de las áreas rurales en las medianías de Canarias.

2.- Afrontar la parte que le corresponde a esta Corporación, según las cantidades relacionadas anteriormente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación."

Solicitada la emisión de Informe sobre disponibilidad de crédito por los importes anteriormente relacionados, por el Servicio de Intervención se comunica la no existencia de crédito para tal fin.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE

1.- **Aprobar los Proyectos que seguidamente se relacionan, a ejecutar con cargo a la subvención concedida para el desarrollo de las áreas rurales en las medianías de Canarias y con la aportación que corresponde a esta Corporación, según se especifica a continuación:**

PROYECTO	%	APORTACIÓN
Red Telemática para Agencias de desarrollo local.	50 %	42.938,23 €
Línea enterrada al repetidor de trunking digital para emergencias	50 %	16.902,41 €
Rehabilitación Casa del Aguardiente	30,26 %	166.203,15 €
Red de información y promoción del Turismo Responsable	60 %	33.656,00 €

2.- **Afrontar la parte que le corresponde a esta Corporación, según las cantidades relacionadas anteriormente.**

3.- **Iniciar los trámites necesarios para generar la cantidad a afrontar por esta Corporación."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta formulada por la Presidencia.

7.- DAR CUENTA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 2688/02: APROBACION DEL EXPEDIENTE "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIVERO DE EMPRESAS Y AULA FORMATIVA" Y APERTURA DEL TRÁMITE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia nº 2688/02, de fecha 8 de noviembre, relativa a la Aprobación del Expediente "Arrendamiento de un Local para Vivero de Empresas y Aula Formativa" y apertura del trámite de licitación y adjudicación, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Sr. Consejero de Planificación y Desarrollo Económico, Don Javier Morales Febles, en fecha 9 de octubre de 2002, formula propuesta para la incoación de expediente en orden al alquiler de un local que permita la ubicación de un Vivero de Empresas para emprendedores y un aula formativa.

Los Servicios de Intervención de esta Entidad, con fecha 4 de octubre de 2002, han emitido documento contable RC en el que figura afectada la financiación del citado expediente a la aplicación presupuestaria 1201 6202 20200 22002007660, por importe de Ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (8.654 €), sin perjuicio de lo informado por los mismos en fecha 28 de octubre de 2002:

"La regulación de los gastos plurianuales viene establecida en los artículos 155 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y 79 al 88 del R.D. 500/1990.

En este sentido, el apartado 2 del artículo 155 de la ley establece la posibilidad de adquirir compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles.

En consecuencia, la aprobación y el compromiso de estos gastos se habrá de realizar por su importe total, si bien su realización queda subordinada a la existencia de crédito en cada ejercicio.

Asimismo se informa que la falta de consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para hacer frente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y que vayan a realizarse en el ejercicio corriente constituye una de las causas por las que, conforme a lo establecido en el artículo 151.2b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto".

Por Resolución de la Presidencia num. 2500, de fecha 17 de octubre de 2002, se incoa el expediente "Arrendamiento de un local para Vivero de Empresas y Aula Formativa", utilizando el procedimiento restringido en su forma de concurso.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro adopta Acuerdo, de fecha 28 de octubre de 2002, dándose cuenta de la Resolución num. 2500/02, y a su vez se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del Concurso, procedimiento restringido, para el arrendamiento de un local para Vivero de Empresas y Aula Formativa.

Los Servicios de Intervención de esta Entidad, con fecha 28 de octubre de 2002, han emitido informe de fiscalización en el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se formulan los siguientes reparos:

"-No consta en el expediente el Informe de los Servicios de Secretaria sobre el procedimiento y la forma de adjudicación elegido.

-No consta Informe de los Servicios de Secretaria, favorable al Pliego"

Los Servicios de Secretaría de esta Entidad, en relación con los reparos formulados por los Servicios de Intervención, han emitido informe, de fecha 6 de noviembre de 2002, sobre la elección del procedimiento y la forma de adjudicación, así como sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero: El RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece, en su artículo 9.1, lo siguiente:

Artículo 9. - Régimen jurídico de los contratos privados.

1. - Los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas.

Segundo: El RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), en su artículo 75, apartado 2 establece que, en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

Tercero: El TRLCAP, en su artículo 73, establece que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado. Asimismo, el citado artículo establece lo siguiente:

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Administración, previa solicitud de los mismos.

En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3.

Cuarto: El TRLCAP, en su artículo 91, establece lo siguiente:

En el procedimiento restringido se aplicarán las normas generales de esta Ley, con las especialidades siguientes:

a) Con carácter previo al anuncio del procedimiento restringido la Administración deberá haber elaborado y justificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los criterios objetivos con arreglo a los cuales el órgano de contratación habrá de cursar las invitaciones a participar en el procedimiento, de entre los establecidos en los artículos 16 a 19, según corresponda a cada contrato”.

Por otra parte, los artículos 16 y 19 del TRLCAP, a los que se remite el citado artículo 91, establecen lo siguiente:

Artículo 16. Solvencia económica y financiera.

1. La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

2. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Artículo 19. Solvencia técnica o profesional en los restantes contratos.

En los demás contratos regulados por esta Ley la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- d) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- e) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Quinto: El artículo 34.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 8.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2002, regula que son competencias del Presidente las contrataciones, siempre que no superen ciertos límites cuantitativos y temporales que no se dan en el presente caso.

CONCLUSIÓN

Primera: En cuanto al procedimiento de adjudicación, tanto las características del contrato del Expediente "Arrendamiento de Local para Vivero de Empresas y Aula Formativa", como los criterios objetivos que se establecen para acordar el procedimiento restringido, no lo justifican en la forma establecida en el artículo 91 del R.D.L. 2/2000 (TRLCAP), por lo que el procedimiento de adjudicación más idóneo es el abierto

forma de Concurso, que, conforme al artículo 73.2 se regula “En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición

*Segunda: En cuanto al Informe favorable al Pliego aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2002, está **condicionado** a las siguientes modificaciones:*

- 1.- Que las menciones que se realizan en el Pliego en cuanto al procedimiento restringido se omitan.*
- 2.- Que se aclare el Presupuesto de licitación, ya que no coincide el canon mensual (5.769,72 €) con el cálculo del que se genera 9,52 €/m2.*
- 3.- Que en cuanto a la existencia de crédito presupuestario se está a lo siguiente:
Existe partida presupuestaria por importe de 8.654,57 € del Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2002 (1201-6202-20200-22002007660), si bien la adjudicación del contrato estará condicionada a la aprobación y compromiso de los gastos durante la vida del contrato y para ejercicios futuros, como así se desprende del Informe de fiscalización de 28 de octubre de 2002.*
- 4.- Entre las obligaciones del adjudicatario, deberá de recogerse las condiciones particulares del contrato de arrendamiento que formará parte de las Cláusulas formales del Contrato a suscribir”.*

Vistos y asumidos los informes emitidos por los Servicios de Intervención y Secretaria de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y sobre la base de los antecedentes expuestos, por medio del presente

RESUELVO:

- 1.- Solventar los reparos obrantes en el expediente “Arrendamiento de un local para Vivero de Empresas y Aula Formativa” y en su consecuencia, ordenar la continuidad del mismo.**
- 2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación del expediente “Arrendamiento de un local para Vivero de Empresas y Aula Formativa” mediante procedimiento abierto, en su forma de concurso.**
- 3.- Aprobar el expediente de contratación “Arrendamiento de un local para Vivero de Empresas y Aula Formativa” por importe de Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros (68.544 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1201 6202 20200 22002007660, y ordenar la apertura del trámite de licitación y de adjudicación del referido expediente.**
- 3.- Proceder a la publicación del anuncio de la licitación en el tablón de anuncios de la Corporación.**
- 4.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución.**
- 5.- Dar traslado a los servicios de Intervención a los efectos pertinentes.”**

EL PLENO, se da por enterado.

8.- MOCIÓN P.S.O.E.: ADHESIÓN AL PACTO CANARIO SOBRE INMIGRACIÓN

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, con entrada en esta Corporación el 20 de enero de 2003, la cual se eleva al Pleno a través de dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, emitido en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2003, siendo la Moción del siguiente tenor literal:

"El abajo firmante, concejal portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro,

EXPONE

Que la situación del Archipiélago canario, frontera sur de la Unión Europea, próximo al continente africano, vinculado culturalmente a los países latinoamericanos y con una creciente mejora de sus indicadores de bienestar socioeconómicos, lo convierten en lugar de paso o punto de llegada de flujos migratorios.

Este fenómeno de la inmigración se visualiza, sobre todo, en las frágiles barquillas o "pateras" en las que miles de personas, procedentes de países empobrecidos, tratan de acceder al mundo desarrollado a través de nuestras costas después de un recorrido para el que han tenido que empeñar grandes sumas de dinero con el que pagar los servicios de contrabandistas sin escrúpulos. Este tráfico de seres humanos es causa directa de muchas muertes y de nuevas formas de esclavitud (laboral, sexual ...).

A esta forma de inmigración hay que sumar la que protagonizan las personas que acceden al territorio de la Unión Europea con visado de estancia regular, para pasar a la irregularidad a su vencimiento. Es ésta una realidad que suele pasar desapercibida en el debate público y que, sin embargo, afecta a un número mayor de personas cuya situación de irregularidad puede ser origen de serios problemas sociales.

La lejanía del territorio continental y la insularidad colocan a Canarias en una situación diferente, lo que exige la adopción de medidas específicas que permitan encauzar este fenómeno de la inmigración - que nos afecta hasta convertirse en el principal tema de preocupación para la mayoría de ciudadanos y ciudadanas - desde el respeto a los derechos de las personas y el mínimo impacto en la normalidad de vida de la población de las islas en evitación de perjuicios que pudieran afectar a la calidad de los servicios públicos y en general a los ciudadanos.

Siendo responsabilidad de todos los sectores, Administración e Instituciones de Canarias contribuir a la búsqueda de soluciones y a la consecución de un clima social de consenso en torno a este importante asunto, se propone al Pleno de esta Corporación de adopción del siguiente

ACUERDO

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro manifiesta su adhesión al Pacto Canario sobre Inmigración con el objeto de sumar voluntades y acciones en el empeño común por abordar de manera constructiva este difícil reto histórico que ha de afrontar en este momento el pueblo de Canarias."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, este asunto se sustentaría en virtud del pacto que políticamente se ha acordado a

nivel de Canarias; no obstante, hemos pensado dar un paso más en el ámbito social, y por ello hemos considerado conveniente que todas las instituciones se adhieran a este pacto.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que si su partido a nivel regional no lo firmó, tampoco aquí estamos de acuerdo; no obstante, para ahondar en el asunto, quiere decir que le parece ridículo apoyar algo ya aprobado por casi todas las fuerzas políticas en el Parlamento Regional.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, su grupo se adhiere a la propuesta formulada por el P.S.O.E.. Asimismo, quiere hacer una matización, que el Parlamento, como institución, no lo ha aprobado, sólo lo han firmado las fuerzas políticas y se han ido adhiriendo otras instituciones mayores o menores.

Interviene a continuación la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña María Esther Padrón Morales**, manifestando que es práctica común adherirse o no incluso a leyes nacionales, no es nada novedoso, se viene produciendo normalmente, y como representantes del sector, tenemos derecho a expresar nuestra opinión.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, con el voto en contra de los dos Sres. Consejeros por el P.P., **ratificando la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., acuerda manifestar la adhesión del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro al Pacto Canario sobre Inmigración, con el objeto de sumar voluntades y acciones en el empeño común por abordar de manera constructiva este difícil reto histórico que ha de afrontar en este momento el pueblo de Canarias.**

9.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL CAPITÁN DON NAZARIO MARTÍNEZ

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura a la Propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 17 de enero de la presente anualidad, dictaminada favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2003, siendo el contenido de la propuesta del siguiente tenor literal:

"Tomás Padrón Hernández, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta en base a los siguientes antecedentes:

El desarrollo social y económico de El Hierro, como el de cualquier territorio, siempre ha dependido de sus comunicaciones con el exterior, máxime en este caso por sus condiciones geográficas de insularidad. Para corroborar esta afirmación, los antecedentes históricos nos permiten llegar a la conclusión de que la implantación de servicios marítimos y aéreos de El Hierro con Tenerife y otros puntos del Archipiélago, han sido y son una pieza clave para ese desarrollo. El incremento progresivo en el tráfico de pasajeros y carga desde el momento de la puesta en servicio del aeropuerto y puerto, derivó en una potenciación de la actividad

comercial que permitió introducir nuestras producciones en mercados exteriores, así como en el desarrollo del sector turístico como fuente generadora de riqueza.

Centrándonos en las comunicaciones marítimas, hay que destacar que el verdadero despegue de las mismas tiene tres fechas significativas: la introducción de los buques, tipo ferry en nuestro puerto, que permitió el transporte rodado de mercancías, la implantación de enlaces diarios con Tenerife a través del puerto origen de Los Cristianos, con la consiguiente disminución del tiempo de travesía y la incorporación a los servicios marítimos de la naviera Fred Olsen.

Hablar de las comunicaciones marítimas de El Hierro no sólo es hablar de puertos y de barcos, sino sobre todo de personas. En tal sentido la personalidad del capitán Nazario Martínez ha sido un punto de referencia de nuestra comunicación. Su profesionalidad, su voluntad y su especial afecto y cariño por esta Isla han sido factores decisivos en momentos difíciles, momentos en los que nuestros suministros exteriores dependían de si atracaba el ferry, o no en el complicado puerto de La Estaca. La especial atracción de Nazario con esta Isla le hacían olvidarse de su título de Capitán, y en momentos de temporal en nuestro muelle su decisión era clara, su barco tenía que poner rumbo a puerto y desembarcar al pasaje y carga.

La trayectoria profesional de este Capitán siempre ha estado unida a El Hierro: empezó navegando en el año 1981 como segundo y primer oficial en el Villa de Agaete cuando este buque hacía la línea Gran Canaria-Tenerife-La Palma y El Hierro. El 26 de julio de 1991 fue nombrado capitán de este mismo barco, haciendo la misma ruta, hasta que el 27 de noviembre fue designado capitán efectivo del Ciudad de Cádiz que hacía el enlace Canarias-Península.

El 15 de noviembre de 1995, el capitán Nazario Martínez se hace cargo otra vez del Villa de Agaete en la que va a ser la nueva y actual línea de Los Cristianos - La Gomera - El Hierro, esta vez con frecuencia diaria, que sólo sufre la alteración del barco que lleva a cabo el enlace, ahora el Isla de La Gomera.

Su vocación marina, origen de su humilde y sencilla cuna de hijo de pescadores, le hizo heredar su talante de hombre amable, familiar y servicial. Durante su etapa de estudiante en Santa Cruz de Tenerife, y en sus vacaciones veraniegas en Gran Canaria, que aprovecha para gana un dinero que le permitiesen continuar con sus estudios, le llevó a contactar con muchos herreños en estas islas que le transmitieron desde los primeros momentos la problemática global de El Hierro y sus aspiraciones y demandas.

Esta etapa de vivencia junto a herreños que le transmitían diariamente sus necesidades, fue decisiva para que el capitán Nazario Martínez se interesase por la Isla y se sensibilizase con ella. Logró que se desterrasen los abusos e imposiciones en la operativa en su propia compañía en momentos de monopolio, y su espíritu de sacrificio le llevó en algunos momentos en que El Hierro estaba incomunicada por mar a abandonar sus vacaciones en su ciudad natal de Finisterre, para trasladarse a Canarias y ponerse al frente del timón del barco del que dependían nuestra comunicación.

En definitiva, el capitán Nazario Martínez ha demostrado sobradamente su afán colaborador con sus instituciones y con todos los herreños, con el fin principal de mantener comunicado aun pueblo en todas sus vertientes.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Reconocer institucionalmente la labor desarrollada por el capitán Don Nazario Martínez, quién ha demostrado durante toda su trayectoria profesional su sensibilidad con El Hierro.

2º.- Reconocer públicamente, a través de un acto organizado al efecto, los méritos que lo han hecho acreedor de tal reconocimiento."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, manifestando que les congratula este reconocimiento, pues hace ya unos dos años aproximadamente, por el Grupo Popular, se formuló propuesta en igual sentido. Asimismo, considera que debería ser el sentir unánime de toda la Corporación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en la Comisión Informativa se dijo que la propuesta fuera a nivel institucional.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1º.- Reconocer institucionalmente la labor desarrollada por el capitán Don Nazario Martínez, quién ha demostrado durante toda su trayectoria profesional su sensibilidad con El Hierro.

2º.- Reconocer públicamente, a través de un acto organizado al efecto, los méritos que lo han hecho acreedor de tal reconocimiento."

10.- CONCESIÓN MEDALLA GAROÉ DE PLATA A LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "TEJEGUATE"

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de que, por Resolución de la Presidencia número 2340, de fecha 4 de octubre de 2002, se procedió a la incoación del expediente para la concesión de la Medalla Garoé de Plata a la Agrupación Folklórica Tejeguata, así como a la designación de los miembros de la Comisión Especial, encargada de la Instrucción del Expediente.

Convocada la referida Comisión Especial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de noviembre de 1986, ésta se reúne el día 23 de enero de 2003, según Acta que se transcribe a continuación:

"En Valverde de El Hierro, a 23 de enero de 2003, siendo las 17'45 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, los siguientes señores, integrantes de la Comisión Especial encargada de la instrucción del Expediente para la concesión de la "Medalla Garoé de Plata", a la Agrupación Folklórica Tejeguata, en virtud de Resolución de la Presidencia, número 2340, de fecha 4 de octubre de 2002:

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández.
Vocal: Don Juan Castañeda Acosta.
Vocal : Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez
Vocal: Doña María del Carmen Hernández Dorta.
Vocal: Don Dionisio Padrón Padrón.
Vocal: Don Juan Antonio Padrón Hernández.
Vocal: Don Cándido Padrón Padrón.

Secretaria: Doña Midalia Quintero Machín.

Interviene el Sr. **Presidente** agradeciendo la asistencia de los miembros de la Comisión, y explicando el motivo de la misma. Seguidamente, invita a Don Cándido Padrón Padrón a que realice su exposición.

A continuación, interviene el Sr. **D. Cándido Padrón Padrón**, explicando y dando lectura a su propuesta, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Tejeguete cumple este año veinticinco años de su fundación.

Nace en el año 1976, año en el que fallece nuestra querida Valentina la de Sabinosa, detonante que motiva a un grupo de grandes folkloristas de la Isla a unirse en torno a la figura de su primer director fundador y alma mater D. Ramón Padrón Cejas.

Se presenta en la Bajada de la Virgen del año 1977.

El Grupo Tejeguete logra aglutinar a los grandes folkloristas del Valle del golfo nacidos en la última década del siglo XIX legados vivos de nuestras tradiciones folklóricas en su más viva expresión, hombres y mujeres de gran estima en nuestra isla como Don Gregorio Padrón, Don Valentín cejas, Doña María Armas, Don Benito Padrón, Don Juan Gutiérrez, Doña Lola Padrón, Doña María Barbuzano, Doña Eladia, Don Fernando, Don Cecilio Quintero, Don Clorindo, Doña María José Casañas “La Campira”, Doña Juana Fleitas, Don Valentín Fleitas, Doña Ramona Padrón Amaro o Don Ignacio Barbuzano entre otros.

Los más diversos géneros folklóricos tradicionales de nuestra isla fueron aflorando de los recuerdos y buen hacer de este grupo y siendo transmitidos, rescatados y enseñados a las nuevas generaciones de jóvenes del Valle del Golfo, que tomaron el testigo del entusiasmo y la motivación por lo nuestro.

La contagiosa mezcla de pundonor y amor a nuestras manifestaciones artísticas más ancestrales de Don Ramón Padrón y de los folkloristas de siempre reseñados con anterioridad, unido al ímpetu de las nuevas generaciones, dieron como fruto una realidad con nombre propio Tejeguete, cantadores, tocadores, bailadores, directivos, todos han aportado desde sus inicios, sabiduría, trabajo, sacrificio y amor a sus tradiciones, elevando a grandes cotas de popularidad géneros como los conocidos cantos de trabajo, arando, segando, moliendo, cogiendo higos, cortando hoja, meciendo la leche, espanto a los cuervos, llamando a las morenas, la Meda, el Santo, el Tango, el Vivo, todos estos cantos han estado incardinados en la historia y la vida misma de nuestra isla, sin olvidar el rescate de los Carneros de Tigaday, o su grupo de bailarines y tocadores con el Baile de la Virgen y sus representaciones de la Navidad y Villancicos Herreños, representan la expresión más pura y espontánea de nuestras tradiciones y costumbres. En sus letras, entonaciones, representaciones y grabaciones discográficas Tejeguete asegura a futuras generaciones un acercamiento a nuestro pasado y a nuestra idiosincrasia.

Durante veinticinco años Tejeguete ha seguido preservando todo lo aprendido, y lejos de sufrir el desgaste del tiempo se consolida en la actualidad como uno de los grupos folklóricos más señeros e importantes de nuestra isla, con reconocimiento fuera de nuestras fronteras.

Ha recorrido la geografía herreña y canaria, participando en las manifestaciones folklóricas más importantes que se desarrollan en las mismas, también ha llevado el nombre de la Isla de El Hierro a Sevilla “Expo-92”, y a la octava isla Venezuela.

Han participado en diversos programas de radio y de televisión, siendo muy señaladas sus actuaciones en el programa Tenderete dirigido por el entrañable Fernando Díaz Cutillas, o en las Romerías de San Benito en la Laguna, Tegueste o La Orotava.

Han tenido el privilegio de formar parte de la historia contemporánea de nuestra isla, al actuar ante personas relevantes en la historia de España como sus Majestades Los Reyes de España, Don Santiago Carrillo, el primer presidente democrático de España D. Adolfo Suárez o a Don Jerónimo Saavedra cuando ostentaba la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Desde el Área de Cultura del cabildo de El Hierro entendemos que la relevancia de Tejeguete trasciende de lo meramente folklórico elevando a altas cotas de representatividad su esencia herreña. Han desarrollado un importantísimo trabajo de recopilación y rescate de los más variados géneros de cantos de trabajo, bailes, interpretaciones y representaciones variopintas, este trabajo de veinticinco años, sin duda ha cubierto objetivos sociales, culturales y patrimoniales de incalculable valor para la isla de El Hierro.

Por todo o expuesto con anterioridad y una vez cumplida una trayectoria de veinticinco años en pro de engrandecer y magnificar nuestra Isla de El Hierro, como director del Área de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, elevo la siguiente

PROPUESTA:

Iniciación del expediente reglamentario para la adjudicación de la MEDALLA GAROÉ DE PLATA A LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA TEJEGUATE”.

Seguidamente interviene el Sr. **D. Juan Antonio Padrón Hernández**, manifestando que lo más importante de la labor realizada por la Agrupación, no es sólo por el tiempo que llevan en activo, sino por lo que significó en sus inicios.

Manifiesta asimismo, que está de acuerdo con este reconocimiento, que se lo tienen más que merecido y que piensa les puede servir de estímulo para continuar con su labor.

A continuación interviene el Sr. **Presidente**, manifestando que, efectivamente la labor del grupo ha sido muy importante, pero que se considere el tiempo por tener un criterio objetivo.

Seguidamente interviene el Sr. **D. Dionisio Padrón Padrón**, considerando que si esta Agrupación Folklórica no se hubiera creado en su día, probablemente el pueblo de Sabinosa habría desaparecido.

Interviene nuevamente el Sr. **D. Cándido Padrón Padrón**, manifestando que ahudando más en los méritos de esta Agrupación, se podría añadir que, etnográficamente, tiene su propio sello de identidad, pues cuando se menciona alguno de los bailes recuperados por esta Agrupación inmediatamente se identifica con “Tejecute”.

Seguidamente interviene el Sr. **D. Dionisio Padrón Padrón**, manifestando que, en cuanto a las personas que se mencionan deberían consensuarse los nombres, por si faltase alguno.

A continuación interviene el Sr. **D. Cándido Padrón Padrón**, informando que los nombres de las personas que se citan son las que se relacionan en el libro editado por la Agrupación de Tejecute.

Los miembros de la Comisión Especial, a la vista de lo expuesto, por unanimidad, consideran que hay causas más que suficientes, para concederle la Medalla Garoé de Plata a la “Agrupación Folklórica Tejecute”.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminado el Acto, siendo las 18:00 horas del día indicado al principio, de todo lo que yo, como Secretaria doy fe.”

Asimismo, informa el Sr. **Secretario** de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del referido Reglamento de Honores y Distinciones, el Expediente ha sido remitido a la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2003, acordándose, por unanimidad, su remisión al Pleno de la Entidad para su superior aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento, se ha de proceder a realizar una votación secreta.

EL PLENO, teniendo en cuenta el expediente incoado en orden a la concesión de la Medalla Garoé de Plata a la "Agrupación Folklórica Tejecute", el dictamen emitido por la Comisión Especial constituida a tal fin y el de la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, por unanimidad de los nueve señores Consejeros asistentes a la Sesión, de los 11 que legalmente integran la Corporación, y, por tanto, con la mayoría requerida en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, ACUERDA CONCEDERLE A LA "AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA TEJEGUATE", LA "MEDALLA GAROÉ DE PLATA".

11.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 006/03 DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO: REVOCACIÓN COMPATIBILIDAD DE DON JOSÉ MEDINA ALEJANDRO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Resolución número 006/03, dictada por el Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, con fecha 16 de enero de 2003, relativa a la revocación de compatibilidad de Don José Medina Alejandro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2001, en relación con la solicitud presentada por Don José Medina Alejandro, Contratado Interino del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"1.- Reconocer, a tenor de cuanto se acredita en el Expediente, la compatibilidad del trabajador del Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, Don José Juan Medina Alejandro, con N.I.F. número 42.866.005-P, para ejercer la actividad de profesional libre, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del artículo 16.4 de la Ley.

2.- En su virtud, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- El reconocimiento de compatibilidad se hace con sujeción al límite legal establecido en el art. 16.4, en cuanto al complemento específico o concepto salarial equivalente."

Por Resolución de la Presidencia nº 2597, de fecha 5 de octubre de 2001, en virtud del referido acuerdo, se ordenó al Negociado de Personal y Nominas, la realización de las gestiones pertinentes en orden a que, en las nóminas de Don José Medina Alejandro, contratado interino del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, con NIF número 42866005-P, el complemento salarial equivalente al complemento específico, o concepto salarial equivalente, se reduzca al 30% sobre el sueldo base (excluido antigüedad).

Vista la solicitud formulada por Don José Medina Alejandro, en nota de servicio interior de fecha 1 de enero de 2003, en orden a revocar la compatibilidad laboral concedida por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para desempeñar labores de asesoramiento Técnico en la obra del Túnel de los Roquillos, fundamentando su solicitud en que las labores de asesoramiento han concluido con fecha 01 de enero de 2003, según declaración formulada por el interesado, con fecha 15 de enero de 2003, y que se incorpora al expediente.

Visto lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 14 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento

correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas."

Con el fin de evitar perjuicios a un trabajador, sobre una situación de hecho que expone, y dado el silencio normativo en cuanto a la revocación de la compatibilidad, y sin perjuicio de la conveniencia de su ratificación por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (órgano concedente de la compatibilidad), esta Gerencia, como órgano competente para aprobar las resoluciones que se adopten en materia de personal y en base a lo establecido en el artículo 24.2. g del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas, aprobado por Decreto 244/93, de 29 de julio, en base a los antecedentes y consideraciones expuestos, por medio del presente,

RESUELVO:

1.- Revocar, con efectos al 01 de enero de 2003, la compatibilidad concedida a Don José Medina Alejandro, por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 1 de octubre de 2001, para ejercer la actividad de profesional libre, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del artículo 16.4 de la Ley.

2.-Dar cuenta al Pleno del Excmo. Cabildo Insular en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación, en su caso.

3.- Que por el Negociado de Personal y Nóminas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se deje de efectuar, en las nóminas de Don José Medina Alejandro, Contratado Interino del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, la reducción que se venía realizando, según Resolución número 2597/01, en el complemento salarial equivalente al complemento específico o concepto salarial equivalente, con efectos al 1 de enero de 2003.

4.- Notifíquese a Don José Medina Alejandro, y comuníquese al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes".

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la anterior Resolución.**

12.- DAR CUENTA PLAN FUNCIONAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE VALVERDE.

Por el Sr. Secretario Accidental se informa de que, por la Sra. Consejera de Servicios Sociales de esta Corporación, en Sesión celebrada por Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, con fecha 28 de enero de 2003, se dio cuenta del Plan Funcional de la Residencia de Personas Mayores de Valverde y se informó que:

"1.- Entre las actuaciones previstas en el Programa de Atención Sociosanitaria - Area de Mayores, están desarrollando la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y

Consumo del Gobierno Autónomo de Canarias, en colaboración con los Cabildos Insulares, se encuentra la realización de una Residencia de Bajos Requerimientos para Personas Mayores, en el término municipal de Valverde, en la Isla de El Hierro.

2.- En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 7 de octubre de 2002, se aprobó la "Formalización del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria - Area de Mayores."

EL PLENO se da por enterado.

13.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

14.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3261 HASTA LA 3297 DEL 2002 Y DESDE LA 1 HASTA LA 150 DEL 2003

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 3261 al 3297 del 2002, y números 1 al 150 del 2003, ambos inclusive.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

15.- RUEGOS

Interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña María Esther Padrón Morales**, manifestando que tiene conocimiento de que en la Residencia de Ancianos de Valverde se está levantando a los ancianos desde las 5'30 ó 6'00 de la mañana, para bañarles antes de que entre el turno de día. Le parece vergonzoso que en Valverde se levante a nuestros ancianos a estas horas, aunque sea por falta de personal, como le han dicho. Pienso que no es de recibo ni para ellos ni para nosotros.

Le responde el **Sr. Presidente** que mañana abrirá una investigación sobre este asunto.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, manifestando que, aunque peque de reiterativo, en días pasados le pidió ayuda un vecino de El Pinar, para sacar su coche, que derrapaba en las barranqueras que hay en el camino que va del Aula de la Naturaleza al Gusano. Considera que es una zona que se debería mantener en condiciones, y que con una pala se arreglaría fácilmente. Hace esta petición en nombre de los vecinos de la zona y en el suyo propio.

16.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, manifestando que, en Pleno anterior, formuló una pregunta al Sr. Vicepresidente, que actuaba de Presidente en funciones, en relación con el estado de las negociaciones de la Cantera de Temijiraque.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que la última información de que dispone, facilitada a través de la Autoridad Portuaria, es que se inició un expediente de expropiación, ante el cual los propietarios debían personarse para aportar la documentación pertinente. Uno de ellos se personó pero el otro no. En base a ello, por la Autoridad Portuaria se dio instrucciones de seguir y se inició la extracción de piedra.

Pregunta el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, si se ha entregado dinero a cuenta de los terrenos.

Le responde el **Sr. Presidente** que, previamente, por la Autoridad Portuaria y los propietarios se había pactado la cantidad de dinero; no obstante, según información de la Autoridad Portuaria, se inició el expediente de expropiación, pero luego se paralizó.

A continuación, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña María Esther Padrón Morales**, manifestando que hace tiempo preguntó sobre una construcción ilegal en la Albarrada, denunciada por Patrimonio. Considera que ya ha pasado tiempo suficiente para volver a preguntar sobre este tema.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que, cree recordar que se le dijo que podía examinar el Expediente en el departamento de transferencias; no obstante, puede tomar nota y responderle en otro momento.

Manifiesta la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** que considera conveniente que se vea conjuntamente por todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta, en relación con la compra de material para el gimnasio de Frontera, que se están realizando gestiones para formalizar un Convenio con el Ayuntamiento de La Frontera.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de febrero de 2003, aprobada en la extraordinaria de 25 de febrero de 2003, ha quedado extendida en veinticuatro folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 010 al 033 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Francisco Morales Fernández.